

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEOUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 109 Fecha Estado: 07/07/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220077500	Ordinario	JOSE LUIS ORREGO YEPES	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Para el 25 de julio a las 2:00 pm	06/07/2023		
05001410500820230018900	Ejecutivo Conexo	JESUS IVAN BENJUMEA LONDOÑO	FERRIELECTRIC SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ordena notificar. Decreta medida cautelar.	06/07/2023		
05001410500820230023100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	JOHN WILMAR RESTREPO LONDOÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar y reconoce personería. Oficia a TransUnión.	06/07/2023		
05001410500820230024000	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	WORLDTEK S.A.S EN REORGANIZACION	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente en CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA a la H. Corte Suprema de Justicia.	06/07/2023		
05001410500820230024700	Ejecutivo Conexo	RUBEN DARIO GOMEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo Al advertirse consignación de costas del proceso ordinario a órdenes del Despacho mediante depósito No. 7900323150 del primero de marzo de 2023, depósito que será entregado previa solicitud por escrito. Se ordena el ARCHIVO de las diligencias.	06/07/2023		
05001410500820230025600	Ejecutivo Conexo	ANGELA NELLY BERMUDEZ PARRA	Q CONSTRUCTORA S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ordena notificar.	06/07/2023		
05001410500820230049600	Ordinario	KAREN JULITZA PEÑALOZA NOVOA	EPS SURA	Auto rechaza demanda Por no subsanar, ordena el archivo de las diligencias, además de devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.	06/07/2023		
05001410500820230050900	Ordinario	HERNAN DARIO PEREZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.) El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto. Reconoce personería.	06/07/2023		
05001410500820230051900	Ordinario	ANGIE DANIELA MUÑOZ MONTTOYA	GLOBAL SALES SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	06/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820230052400	Ordinario	WALTER EMILIO GALEANO CARMONA	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Oficina Judicial de Medellín para que sea repartido a los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para lo de su competencia, previa desanotación del proceso en los libros de radicación.	06/07/2023		
05001410500820230053100	Ordinario	JORGE MARIO LOPEZ RENDON	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	06/07/2023		
05001410500820230055200	Tutelas	CLARA CECILIA CASTRILLON VELEZ	EPS SANITAS	Auto ordena oficiar A DESPACHO JUDICIAL PARA QUE REMITA EXPEDIENTE	06/07/2023		
05001410500820230056600	Tutelas	JOSE MANUEL LOAIZA GUTIERREZ	EPS SURA	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que cumpla con el requisito de PRESTAR EL JURAMENTO consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	06/07/2023		
05001410500820230057000	Tutelas	EDICSON RUIZ PEREZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que cumpla con el requisito de PRESTAR EL JURAMENTO consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	06/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)